

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2007/MPH-CZ

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 008-2007-MPH/CZ.CREySC, la Comisión de Regidores para la evaluación y seguimiento de los Convenios suscritos por la Municipalidad, propone al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Transferencia Técnica de la Red de Información entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Asociación Benéfica Prisma;

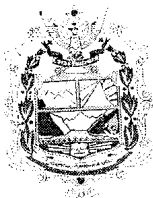
Que, del texto del Convenio se puede establecer que Prisma tiene como finalidad, dentro de su componente de información de mercado y servicios agros comerciales, la misión de mantener al día a los productores y compradores sobre el movimiento comercial agrícola de cada zona de intervención (Caraz, Yungay, Carhuaz y Huaraz) en precios, demanda y ofertas antes mencionado. La Municipalidad tendrá la misma misión como parte complementaria dentro de su programa de Desarrollo Económico, con énfasis en la producción agropecuaria de su ámbito geográfico, Ambas instituciones declaran su propósito de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración con el objeto de promover el desarrollo agropecuario, en uso de sus respectivas atribuciones y prerrogativas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

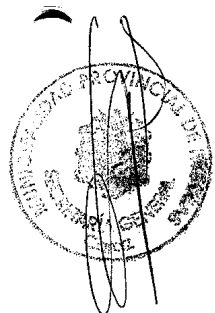
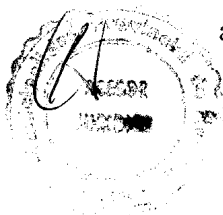
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE LA RED DE INFORMACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y ASOCIACIÓN BENÉFICA PRISMA, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL